CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPRAS PERFECTAS S A S
Nit: 900348009 5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02192073
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 2012
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 64 No 67D 85 Of 100 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gadmon@comprasperfectas.com.co
Teléfono comercial 1:	3163932254
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 64 No 67D 85 Of. 100 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	comprasperfectassas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3163932254
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2012, con el No. 01615664 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPRAS PERFECTAS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 de la Asamblea de Accionistas, del 07 de febrero de 2012, inscrita el 13 de marzo de 2012 bajo el número 01615665 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Neiva (Huila).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: el objeto principal de la sociedad es el desarrollo y realización de cualquier acto licito de comercio que guarde relación con su objeto social. Comercialización y venta, compra de software, hardware, partes electrónicas, suministros, accesorios, periféricos, equipos, medios magnéticos, estabilizadores y licencias de computadores y sistemas de comunicación. Desarrollo y comercialización de equipos de cómputo, de comunicaciones, de redes con todos sus accesorios, diseño, suministro, ejecución de venta de redes estructuradas y eléctricas, telefónicas y de transmisión de imagen de voz y de datos, consultorías, asesorías y desarrollo de proyectos en el área de comunicaciones y sistemas de información. Compra y venta de fotocopiadoras nuevas y usadas partes y suministros nuevos y usadas y remanufacturas de los mismos y alquiler, servicio de remanufacturas de cartuchos de tinta y tóner para impresoras. La sociedad podrá importar y exportar los bienes necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto empresarial. Adquirir arrendar y permutar, grabar, comprar y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles. Celebrar y ejecutar en nombre propio o por cuenta de terceros o a favor o en participación todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto empresarial con personas naturales, jurídicas o entidades públicas. Así mismo podrá participar en proceso de concesión y licitación, contratar los servicios necesario para la realización del objeto empresarial y establecer la correspondiente remuneración, realizar toda clase de operación en portafolio e inversiones, formar partes de empresas o sociedades o fusionarse con ellas. Celebrar contratos de cambio en todas sus modalidades, realizar contratos de publicidad y contratos de asesoría empresariales de imagen y desarrollo, comprar activos y realizar procesos de titulación, otorgar o asumir representación de otras firmas, marcas y sociedades, celebrar todos los actos de contratos que de manera necesarios para el cumplimiento del objeto empresarial.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 5,00
Valor nominal	: $10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 5,00
Valor nominal	: $10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 5,00

Valor nominal : $10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente. El Suplente del Gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazarla.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: A.). Usar la firma o razón social. B.). Designar al secretario de la compañía que lo será también de la asamblea de accionistas. C.). Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalar su remuneración. Excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas. D.). Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas. E.). Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. F.). Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos. Cuando así lo autorice la asamblea general de accionista, y de la cláusula compromisoria que en estos se pacta. G.). Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. parágrafo. El Gerente requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la apertura o cierre de cualquier producto o servicio a nombre de la sociedad con el sector bancario y financiero, el representante legal requerirá la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de contratos en donde la sociedad participe por cuenta propia y estos superen la cuantía de 180 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 20 de enero de 2026, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2026 con el No. 03336309 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Manuel Gonzalez Diaz	C.C. No. 80032595

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 7 de febrero de	01615665 del 13 de marzo de

2012 de la Asamblea de Accionistas	2012 del Libro IX
Acta No. 11 del 20 de febrero de 2019 de la Accionista Único	02426990 del 21 de febrero de 2019 del Libro IX
Acta No. 14 del 11 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02487102 del 17 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 16 del 28 de octubre de 2019 de la Accionista Único	02519866 del 29 de octubre de 2019 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 13 de marzo de 2012, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4719
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 4761, 4741

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 741.045.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4719

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.